



Dirección General de Inversiones y
Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Gestión de Inversiones

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2022-2026 (SUMINISTROS - ART. 14.1 DECRETO 118/2020, DE 28 DE DICIEMBRE)

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de lo establecido en los artículos 12.7, 13 y 14 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en su redacción dada por Decreto de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Considerando que las siguientes actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026)..

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que *“la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse”*

Considerando que el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, autoriza la concesión directa mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico.

Considerando que el artículo 15º del Decreto 118/2020 determina que *“la concesión de la subvención, salvo las especialidades correspondientes a los contratos menores recogidas en el artículo 13 de este decreto, se producirá con ocasión de la comunicación por la Dirección General competente en gestión del programa de inversión regional, de la resolución por la que se autoriza la contratación municipal de la obra o suministro incluyendo los gastos asociados previstos en el alta de la actuación”*.

Considerando que el artículo 15º apartado 5 establece que *“la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico”*, añadiendo que *“la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de estas ayudas, según lo previsto en este decreto”*.

En virtud de la habilitación establecida en el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno

DISPONGO

Conceder las siguientes subvenciones y por la cuantía que se describe a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 03100324066632

ORDEN	RES DG ALTA	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE CONCESIÓN
1	02/02/2023	10-PAM1-00289.8/2021	DAGANZO DE ARRIBA	ALUMBRADO ORNAMENTAL IGLESIA DE LA ASUNCION DE DAGANZO	41.033,20
2	13/08/2024	10-PAM1-00775.8/2021	LOZOYUELA-NAVAS-SIE-TEIGLESIAS	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA PARA EL AYUNTAMIENTO CON EQUIPO DE BALDEO	98.963,48
3	30/08/2024	10-PAM1-00787.3/2021	MÓSTOLES	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE EMERGENCIA PARA INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y SITUACIONES DE EXCEPCIONAL	1.066.805,16
4	02/09/2024	10-PAM1-00679.0/2021	FUENLABRADA	SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA MONTADA SOBRE FURGÓN-TALLER. ALTURA TRABAJO 15 M. CLASIF	113.976,25
5	15/11/2024	10-PAM1-00460.1/2021	ROBLEDO DE CHAVELA	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS	469.786,79
6	21/11/2024	10-PAM1-01014.5/2021	FUENTIDUEÑA DE TAJO	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO POLICIAL 4X4	44.178,31
7	26/11/2024	10-PAM1-00899.1/2021	VILLAMANTA	SUMINISTRO DE FAROLES Y LUMINARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN LOS V	161.875,52
8	04/12/2024	10-PAM1-00876.3/2021	CIEMPOZUELOS	ADQUISICIÓN VEHICULO RETROEXCAVADORA	117.938,70
9	16/12/2024	10-PAM1-01036.2/2021	NAVAS DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPO DE IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN DE ESCENARIO Y SISTEMA AUDIOVISUAL DE SALA	128.551,50
10	27/12/2024	10-PAM1-01053.3/2021	CAMPO REAL	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	35.289,65
11	27/12/2024	10-PAM1-00950.5/2021	OLMEDA DE LAS FUENTES	ADQUISICIÓN CAMIÓN MUNICIPAL	57.000,00
12	27/12/2024	10-PAM1-01052.2/2021	CAMPO REAL	ADQUISICIÓN DOS VEHICULOS PARA POLICIA LOCAL	61.750,00
13	13/01/2025	10-PAM1-01012.3/2021	BATRES	SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO 4X4 CON CAJA TRASERA DESCUBIERTA PICK UP	42.894,50
14	13/01/2025	10-PAM1-01011.2/2021	BATRES	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON CAJA ABIERTA-VOLQUETE Y DOBLE CABINA	72.600,00
15	21/01/2025	10-PAM1-01010.1/2021	MOLINOS, LOS	SUMINISTRO VEHICULOS PARA DEPARTAMENTO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	90.824,28
16	21/01/2025	10-PAM1-01050.0/2021	MIRAFLORES DE LA SIERRA	SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	39.975,34
17	21/01/2025	10-PAM1-01017.8/2021	CENICIENTOS	VEHICULO PICK UP CON INSTALACIÓN DE ESPARCIDOR DE SAL Y ENGANCHE DE PALA QUITANIE	71.000,00
18	21/01/2025	10-PAM1-01021.4/2021	CENICIENTOS	SUMINISTRO PARA MAQUINARIA Y MATERIAL DE GIMNASIO	84.246,01
19	21/01/2025	10-PAM1-01018.0/2021	CENICIENTOS	RETROCARGADORA BAJA POTENCIA 75-100CV CON INSTALACIÓN DE MARTILLO EN RETRO	117.000,00
20	21/01/2025	10-PAM1-01058.8/2021	VALDEMORO	REMODELACION DEL SUELO Y SUMINISTRO DE BUTACAS DEL TEATRO MUNICIPAL JUAN PRADO DE VALDEMORO	170.525,00
TOTAL					3.086.213,69

Dicho importe ha sido asignado con cargo al subconcepto 76300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL
Firmado digitalmente por: [Redacted]
Fecha: 2025.05.14 07:35

DESTINATARIOS:
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0031030324066632